República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

ğ

Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: INTERDICCIÓN

DEMANDANTE: MIRYAN JOSEFINA CASTAÑEDA ZULETA

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019-00204 00

El doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA apoderado judicial de la señora MIRYAN JOSEFINA CASTAÑEDA ZULETA, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3º artículo 76 Código General del Proceso, consagra:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Sobre la renuncia al poder presentada ante el Centro de Servicios por el doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA apoderado de la demandante, observa el despacho que no aporta la correspondiente comunicación enviada a su cliente sobre su decisión como lo establece la norma precitada; en consecuencia, el despacho NO ACEPTA la renuncia.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL JUEZ JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e355646aa4d24d8383b77686741aa1c0050b503ede7bba48bb2f16805d013f27 Documento generado en 25/01/2021 10:09:14 PM República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia Distrito Judicial de Valledupar Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica